

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 06-oct.-2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora aportó avalúo catastral. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez
Demandados: Alveiro Gómez Marin C.C. No. 16.274.432
María del Carmen Achuri Orozco C.C. No. 66.651.624
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00070-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora solicita se dé traslado del avalúo estimado al bien embargado en este asunto por \$132.610.000. Dicho monto incrementando el valor del avalúo catastral en un 50%, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, arroja un total de **\$198.915.000**. De dicha valoración se correrá el traslado que señala el numeral 2 del citado artículo 444.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DAR TRASLADO POR EL TERMINO de diez (10) días a la parte ejecutada, del avalúo elaborado por la parte ejecutante, visible a folio anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d712995434fddbb1e3abf7ebc9dfe81f3801acc3ad56a475bd11ba2b7955ce34**

Documento generado en 07/10/2020 08:41:00 a.m.